



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° : 0070

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 06/05/2024

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0007271-4 mediante el cual se tramita la renuncia del agente Gabriel Lavezzari, legajo N°2747, al cargo de empleado administrativo de la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, sede Casilda del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.014 en su artículo 9 establece que el Servicio Público Provincial es *“un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 *in fine* de la misma norma, *“las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la Ley N° 11.196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”*.

Que en fecha 26/04/24, el agente Gabriel Marcelo Lavezzari, legajo N°2747 manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de empleado administrativo de la Defensoría Regional, sede



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Casilda del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, desde el 01/06/24 a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que el agente se apersona ante el Sr. Defensor Regional, Dr. Martín Riccardi, oportunidad en la que afirma y ratifica su voluntad de renunciar a su cargo como empleado administrativo en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal (fs. 04).

Que, a continuación, se remiten estos actuados a la Defensoría Provincial a los efectos de su continuidad.

Que desde la Jefatura de Recursos Humanos de este organismo se solicitó a la sección Personal del Poder Judicial, sede Rosario, se informe fecha de inicio de licencia proporcional en los términos del artículo 31 R51-52/17, si correspondiere.

Que, en fecha 02/05/24, la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe, informa a fs. 08 que atento a no cumplir con lo establecido en el art. 17 del Reglamento de licencias para el personal del Poder Judicial no corresponde conceder licencia proporcional.

Que por Resolución N.º 66/24 se dispuso la delegación transitoria de facultades a cargo del Sr. Defensor Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Mariano Mascioli.

Que la presente se emite conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N.º 13.014.

POR ELLO,

**EL DEFENSOR REGIONAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL A/C
DE LA DEFENSORÍA PROVINCIAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1: Acoger la renuncia al cargo de empleado administrativo del agente GABRIEL MARCELO LAVEZZARI, Legajo N°2747 en los términos del artículo 31 de la R51/2017 y modificatorias, licencia sin goce de haberes desde el día 01/06/24 y hasta la aceptación de la renuncia.

ARTÍCULO 2: Tener por presentada y ratificada la renuncia al cargo como empleado



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

administrativo en la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, sede Casilda del Servicio Público Provincial de Defensa Penal del agente Gabriel Lavezzari, y solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, el dictado del acto administrativo pertinente.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo.: Mariano M. MASCIOLI (Defensor Regional 3ra. Circ. a/c Defensoría Provincial) –
Juan José MASPONS (Administrador General)**

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar